



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MTC/ajc

AYUNTAMIENTO DE CARCELEN

Urbanismo

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. SR. 50/24



La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 28 de julio de 2025** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.5. CARCELEN. Expte. SR 50/24. I FOTOVOLTAICA ELAWAN AYORA III DE 21 MW Y SU ESTRUCTURA DE EVACUACION. POL. 506, PARCELAS 5020 Y 9003. Promotor: ELAWAN ENERGY S.L.

La ponente, M.^a Teresa Castillo Jiménez, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para ejecutar una Planta Solar Fotovoltaica que evacuará a través de la subestación colectora Valle Solar Renovables 30/400kV, a la cual se llegará con 1 línea subterránea de alta tensión (LSAT) de 30kV desde la planta FV, y la cual se conectará, a través de un tramo de 16km de línea aérea de 400kV a la subestación colectora Ayora Renovables 400kV. Finalmente, desde ese punto existirá otra línea de 400kV y 200m hasta la Subestación (ST) Ayora 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La línea eléctrica de evacuación, conectará el centro de seccionamiento de la Planta Fotovoltaica “Elawan Ayora III” con la SE Colectora Valle Solar 400/132/30 kV transcurriendo por el término municipal de Carcelén, provincia de Albacete (Castilla-La Mancha) y Jarafuel y Zarra, provincia de Valencia (Comunidad Valenciana), con una longitud aproximada de 10.166 m.

Tras la exposición detallada del expediente y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada, con el siguiente contenido:



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D842C3B26553425A77E2
<https://www.jccm.es/viad/documentos/77D842C3B26553425A77E2>

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

Proyecto	- Proyecto de Ejecución Planta Fotovoltaica Elawan Ayora III 21,001 MWp, firmado el 28/06/2021 por el ingeniero industrial, Enrique Romero Sendino, y visado por el COII de Burgos y Palencia el 29/06/2021, y adendas técnicas comparativas de 14/06/2024 y 3/07/2025 - Proyecto de Ejecución Línea subterránea 30 kV Elawan Ayora III, firmado el 5/07/2021 por el mismo técnico, y visado por el COII de Burgos y Palencia el 5/07/2021, y anexo de modificación de 8/06/2023 - Memoria justificativa de la adecuación urbanística Planta Fotovoltaica Elawan Ayora III 21,001 MWp, + Línea subterránea 30 kV, firmada en octubre 2023 por el mismo técnico
Uso	Dotacional de equipamientos energéticos de titularidad privada
Emplazamiento	Pol. 506, parte parcelas 5020 y 9003
Clasificación del suelo	SRNUEP Ambiental y SRNUEP Cultural
Superficie a vincular por la calificación	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso 306.859 m ²
Ocupación	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso Sup. ocupada 100.978,2 m ²
Altura máxima de construcciones y edificaciones	4,55 m (CS)
Retranqueos de construcciones e instalaciones	> 5 m a linderos y 17,42 m a eje de camino

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

La restauración se llevará a cabo según lo establecido en el Plan de desmantelamiento, Planta Fotovoltaica Elawan Ayora III 20,99 MWp y Línea subterránea 30 kV Elawan Ayora III, firmado en mayo 2025 por el ingeniero industrial, Enrique Romero Sendino



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).



Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Fijar el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación pública en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación o, en su caso, determinar la superficie de suelo sustitutiva del valor equivalente (artículos 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).

Al ser el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a realizar, superior a 500.000 euros, el importe correspondiente a la participación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el canon (1%), se hará efectivo mediante autoliquidación en el Modelo 046, en concepto de Canon urbanístico a favor de la JCCM (5400), haciendo constar en la descripción del ingreso el siguiente texto:

“INGRESO EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO DE LA JCCM EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO..., PROMOVIDO POR..., EN EL MUNICIPIO DE ...” (Ingreso sin IVA)

4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo, tras su ejecución, en cuenta el importe real de la inversión en obras, construcciones e instalaciones, la administración, mediante la oportuna comprobación administrativa, practicará la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del interesado o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.
5. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU).
6. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.3 del LOTAU y 40.4 del RSR).
7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1.2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

